



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

**CONTRATO NÚMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTE (16-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO) DAÑADAS POR TORMENTA ETA E IOTA EN ZONAS 1, 2, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBAN, ALTA VERAPAZ.**

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cuatro, ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis, un mil seiscientos uno (2584 85396 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo de Adjudicación del Cargo Número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019) de fecha ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitida por La Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz; del Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz el ocho (8) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número siete guion dos mil veinte (7-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, con fecha dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020); y con número de Cuantadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuantadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero tres guion dos mil veinte (CGC-D-AV-T3-03-2020), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020); a mi representada en el curso del presente contrato se le podrá denominar **"LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN o LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra parte, Yo, **SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ**, de veintinueve (29) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, con domicilio en Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ochenta y cinco, once mil cuatrocientos setenta y cuatro, cero ciento uno (2085 11474 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número setenta y siete mil novecientos noventa y siete (77997), Folio seiscientos cincuenta y nueve (659) del Libro ciento setenta y uno (171) de Sociedades Mercantiles, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el día siete (7) de febrero del año dos mil veinte (2020), por el notario Christian Dirceou Romero Soto, la cual se encuentra vigente e inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos (584442), Folio cuatrocientos cuarenta y cinco (445), del Libro setecientos treinta y cinco (735) de Auxiliares de



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

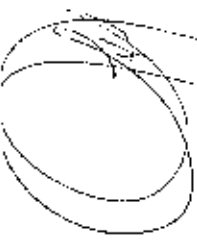
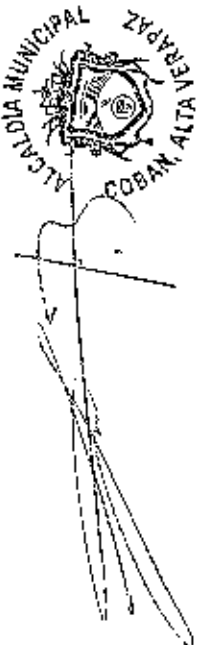
*[Firma manuscrita]*

*Julia Angiel Cruzillo Rivas  
Municipalidad y Elector*



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

Comercio, de fecha once de febrero del año dos mil veinte, con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta millones quinientos veinticuatro mil quinientos diez (60524510), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección: catorce (14) calle A, treinta guion diecisiete (30-17) zona siete (7), ciudad de plata dos (2), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podrá denominarme **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN**: Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caucción; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Municipalidad para verificar los aspectos de la ejecución y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, encargados de realizar la recepción y liquidación del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO) DAÑADAS POR TORMENTA ETA E IOTA EN ZONAS 1, 2, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO) DAÑADAS POR TORMENTA ETA E IOTA EN ZONAS 1, 2, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo treinta y cinco (35) inciso u), del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y demás leyes aplicables; **BASE LEGAL CASOS DE EXCEPCIÓN**: a) Decreto Gubernativo Número 20-2020 el Presidente de la República en Consejo de Ministros, Declara Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Petén, Quiché, Alta Verapaz, Izabal, Chiquimula, Zacapa, Jutiapa, El Progreso y Santa Rosa. Ratificado y reformado por el Congreso de la República a través del Decreto Número 30-2020, publicado en el Diario de Centro América con fecha 19 de noviembre del año 2020. b) Los Artículos 44 literal a) y 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, establecen lo siguiente: "Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción: a) No será obligatoria la licitación ni la cotización en las contrataciones en dependencias y entidades públicas, conforme el procedimiento que se establezca en el reglamento de esta Ley la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios indispensables para solucionar situaciones derivadas de los estados de excepción declarados conforme la Ley de Orden Público, que hayan



**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*F. Luis Ángel Escobar*  
Consejero Municipal



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

ocasionado la suspensión de servicios públicos o que sea inminente tal suspensión;...”, “Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones. Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera.” C) El artículo 30 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, establece lo siguiente: “Contrataciones derivadas de los Estados de Excepción declarados conforme la Ley de Orden Público. Declarado el estado de excepción las ofertas para este tipo de contratación serán solicitadas a través de GUATECOMPRAS, salvo que por razón de la emergencia que provoca el Estado de Excepción no sea viable su utilización”; d) Y el proceso bajo la modalidad “Procedimientos

Regulados por el Artículo 44 Casos de Excepción inciso a)” relacionado el tipo de proceso al Estado de Calamidad Pública “Estado de Excepción ETA 20-2020 Y 21-2020 (Emergencia ETA)” efectuado para el efecto, identificado como “BASES DE CASOS DE EXCEPCIÓN No. 02-2020”, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno (13757431).

**SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Bases de Casos de Excepción, 2) Especificaciones Generales, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Disposiciones Especiales, 5) Planos, 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno (13757431), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual LA MUNICIPALIDAD, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto descrito en el presente contrato, 7) Oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, 8) Acta número cuarenta y dos guion dos mil veinte (42-2020) de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; 9) Certificación del Punto noveno (9º) del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, número ciento diecisiete guion dos mil veinte (117-2020), de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020), que contiene la aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cobán. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO**

**DEL CONTRATO:** Yo, **SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA**, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO) DAÑADAS POR TORMENTA ETA E IOTA EN ZONAS 1, 2, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Firma manuscrita]

Sr. Sr. Ángel Rosillo Rosillo  
Cargado y Director



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Costo Total
1	<b>FRESADO DE PAVIMENTO</b>				
1.1	FRESADO DE PAVIMENTO	m2	5,522.00	Q. 45.00	Q. 248,490.00
2	<b>RIEGO DE IMPRIMACION</b>				
2.1	RIEGO DE IMPRIMACION	m2	5,522.00	Q. 47.00	Q. 259,534.00
3	<b>PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE</b>				
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA e=0.075 M	TONELADA	998.1	Q. 1,395.00	Q. 1,392,349.50
4	<b>DISEÑO DE MEZCLA</b>				
4.1	DISEÑO DE MEZCLA	APORTE EN ESPECIE	1	Q. 40,291.00	Q. 40,291.00
5	<b>BASE GRANULAR</b>				
5.1	BASE GRANULAR E=0.20 M	M3	552.2	Q. 377.40	Q. 208,400.28
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>Q. 2,149,064.78</b>

**CUARTA: VALOR DEL PROYECTO, VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:**

**A) VALOR DEL PROYECTO:** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el proyecto objeto del presente contrato, es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 2,149,064.78)**, monto que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según aprobación de la adjudicación otorgada a la Entidad Mercantil denominada **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal el señor **SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ**, por parte del Concejo Municipal de Cobán, mediante Punto noveno (9°) del Acta de Sesiones del Concejo Municipal, número ciento diecisiete guion dos mil veinte (117-2020), de fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020). **B) FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** mediante cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-. **2. PLAZO PARA PAGOS:** El plazo para los pagos será dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuera presentada la documentación completa que se estipule para cada uno en el presente contrato. **3. ANTICIPO:** La cantidad de: **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 429,812.96)**, por concepto de **ANTICIPO** que representa el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del presente contrato, tal como lo estipula el Artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cincuenta y uno (51) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); y por ende, con destino **ESPECIFICO** para la ejecución de la obra, el cual será invertido en los renglones de trabajo conforme el programa de inversión presentado por **EL CONTRATISTA**. Dicho Anticipo deberá quedar totalmente amortizado por **EL CONTRATISTA** al finalizar la obra, debiéndose calcular para el efecto los descuentos en la forma prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con base al monto de cada uno de los pagos subsiguientes. Si, por el contrario, **EL CONTRATISTA NO** inicia la obra o **NO** invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor del Estado o bien efectuará el

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Firma del Representante Legal*  
*ICP ASOCIADOS, S.A.*





# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

reintegro correspondiente. Previo al pago correspondiente al **ANTICIPO**, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Anticipo; **b)** Copia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **c)** Fotocopia de Acta de Inicio del Proyecto; **d)** Póliza de la Fianza de Anticipo; **e)** Póliza del seguro para garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas; **f)** Cronograma de inversión del anticipo (presentado en Oferta) autorizado por **EL SUPERVISOR** y por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. **4) PAGOS PARCIALES DE ESTIMACIONES.** La cantidad correspondiente a un noventa por ciento (90%), **LA MUNICIPALIDAD** conviene hacerla efectiva en pagos parciales a través de estimaciones de trabajo ejecutado y aceptado, previo informe de **EL SUPERVISOR**. Para el pago de las estimaciones, **EL CONTRATISTA** entregará un proyecto de estimación a **EL SUPERVISOR**, dentro de los cinco (5) días de haberlo recibido, **EL SUPERVISOR** deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia la informara por escrito inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** con renglones de trabajo debidamente detallados, procediendo hasta entonces con el pago respectivo, quedando bajo la responsabilidad de **EL SUPERVISOR** la verificación de los trabajos ejecutados que son objeto de pago. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Estimación firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**; **b)** Cuadro de Avance físico de renglones ejecutados, firmado y sellado por **EL CONTRATISTA**; firmado, timbrado y sellado por el supervisor residente del proyecto por parte de **EL CONTRATISTA**, con Visto Bueno de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto y Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** Certificados de Calidad de Materiales y Pruebas de Laboratorio de los trabajos realizados (identificados con el nombre del proyecto y/o documento que lo respalde); **d)** Fotocopia de la Bitácora con las anotaciones correspondientes; **e)** Juego de fotografías impresas a color y en formato CD; **f)** Fotocopia de la Licencia de Construcción emitida por la Municipalidad de Cobán, A.V. (para el pago de primera estimación); **g)** Fotografía del Rótulo instalado (para pago de primera estimación); **h)** Registro fotográfico y video desde el avance anterior hasta el grado de avance a cobrar, en DVD identificando el periodo de grabación, indicando el hipervínculo de la IP. **Lo anterior deberá entregarse en dos (2) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y una (1) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal; i)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas); **j)** Cualquier otro documento objeto de este evento de Casos de Excepción (Artículo 44 literal a) que sea considerado y requerido por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**; **k)** Para la aprobación del pago, deberá contarse con el informe y cuadro de estimación de **EL SUPERVISOR** con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal. **5)** Para el pago de la última estimación que corresponde a un diez por ciento (10%), **EL CONTRATISTA** deberá presentar además de los documentos antes indicados los siguientes: **a)** Copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto; **b)** Informe favorable de **EL SUPERVISOR** con la aprobación de su jefe inmediato superior y con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió debidamente con todas las obligaciones y especificaciones contenidas en el presente contrato; **c)** Fianzas de Conservación de Obra y Saldos deudores; **d)** Juego completo de fotografías impresas a color y en CD desde el inicio del proyecto hasta su completa finalización; **e)** Juego de Planos Finales conforme lo establecido en la Cláusula Décima inciso "r" del presente contrato; **f)** Registro de video desde el avance anterior hasta el grado de avance a cobrar, en DVD

ALCALDIA MUNICIPAL  
COBAN, A.V.

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Escobedo Pineda  
Abogado y Notario



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

identificando el periodo de grabación, indicando el hipervínculo de la IP. Lo anterior deberá entregarse en dos (2) reproducciones en original: una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y una (1) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal; g) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas). Los pagos los efectuará LA MUNICIPALIDAD en quetzales moneda de curso legal en Guatemala. C) **FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes estructuras presupuestarias: -----

- EJERCICIO FISCAL 2020-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENCION	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
94	11	001	000	001	331	22	0101	0001	Q. 1,401,348.40
94	11	001	000	001	331	29	0101	0002	Q. 236,189.46
94	11	001	000	001	331	32	0101	0014	Q. 510,926.92
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 2,149,064.78</b>

del presupuesto de gastos de LA MUNICIPALIDAD, según Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cuarenta y tres guion dos mil veinte (043-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), y Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cuarenta y tres guion dos mil veinte (043-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), emitidas por el Encargado de la Unidad de Tesorería y Encargado de Presupuesto y aprobadas por la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020). **QUINTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Y/O VARIACIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del contrato de obra pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto se emitirán los siguientes documentos: a) Órdenes de cambio, b) Órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la Autoridad Superior de LA MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, será contemplado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** LA MUNICIPALIDAD no reconocerá pagos por fluctuación de precios. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** a) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, dentro de un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, quedando entendido que en dicho plazo se incluyen días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia a partir de la fecha del acta de inicio de la obra. **OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de LA MUNICIPALIDAD o por solicitud de EL CONTRATISTA, debiendo LA MUNICIPALIDAD justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.





# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **A) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos en que **EL CONTRATISTA** sea que el necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa que no le sea imputada, éste deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del presente contrato. **C) En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por EL CONTRATISTA dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. EL CONTRATISTA notificará a EL SUPERVISOR, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se suscriba el acta correspondiente. D) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de la MUNICIPALIDAD aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** **A) Cuando LA MUNICIPALIDAD ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a EL CONTRATISTA, se suscribirá acta al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual. B) Cuando por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA, se afecte el desarrollo normal de los trabajos, EL CONTRATISTA hará la solicitud de prórroga a EL SUPERVISOR exponiendo los motivos que la justifican, quien emitirá opinión y trasladará a la Autoridad Superior de LA MUNICIPALIDAD, quien resolverá si ha lugar o no a lo solicitado. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto EL CONTRATISTA declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por LA MUNICIPALIDAD, quien tendrá carácter de Autoridad ante EL CONTRATISTA; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito EL SUPERVISOR, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) A ejecutar el proyecto en: Zonas 1, 2, 4, 5 y 12 del Área Urbana de Cobán, Alta Verapaz, lugares que ya son conocidos por EL CONTRATISTA en su localización; e) A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal dependerá directamente de él; f) No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización previa, expresa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD; g) A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; h) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo desde ya a LA MUNICIPALIDAD, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o laboral; i) Tramitar Licencia de Construcción ante LA MUNICIPALIDAD; j) Previo al inicio de la ejecución de LA OBRA, EL CONTRATISTA deberá tramitar el Libro de Bitácora ante la Contraloría General de Cuentas, y al obtener la Bitácora autorizada deberá permanecer en el proyecto para su consulta en cualquier momento. Así mismo, deberá mantener en****



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Asesorador

*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

*Juan Angel Trujillo Barrios*  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

el proyecto un juego de planos, de especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales. El Libro de Bitácora deberá ser actualizado diariamente y tener las firmas de **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se debe principiar el Libro de Bitácora con el acta de inicio de LA OBRA. En ella, debe quedar constancia del avance del proyecto y de todas las decisiones y/o modificaciones avaladas por **EL SUPERVISOR** y aprobadas en primera instancia por **LA MUNICIPALIDAD**. En dicho Libro, **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes al proceso de ejecución del proyecto. El Libro de Bitácora servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución del proyecto. El Libro de Bitácora estará a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** y Contraloría General de Cuentas, para su inspección y auditoría correspondientes; **k)** A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; **l)** Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **n)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, patronal, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su entera y total responsabilidad pagará los honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra, prestaciones laborales según la legislación laboral de la República de Guatemala y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo totalmente y en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **ñ)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por **EL SUPERVISOR**; **o)** Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; **p)** Lo estipulado en el presente contrato y documentos de casos de excepción, no excluye a **EL CONTRATISTA** de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**; **q)** Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones descritas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), ambos del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato; **r)** **EL CONTRATISTA**, al finalizar el proyecto está en la obligación de entregar tres (3) **JUEGOS IMPRESOS DE PLANOS FINALES Y TRES (3) EN CD**, conteniendo los planos en formato DWG del proyecto, esto con el fin de mantener un dato actualizado si el mismo tuviera alguna variación en su diseño original, lo cual deberá de ser presentado **ANTES DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**; **s)**



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

Juan Ángel Tamayo Méndez  
Alcalde Municipal





# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

Si durante la ejecución de las obras previstas en el proyecto tuvieren lugar hallazgos arqueológicos o históricos, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente suspender la obra, se pondrán en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en las buenas prácticas internacionales y se deberá dar intervención al Instituto De Antropología E Historia -IDAEH-, ente encargado del cumplimiento de la Ley No. 26-97 "Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación" y sus reformas. La ejecución u operación de las obras sólo podrá ser reiniciada con la autorización de dicha autoridad. **DÉCIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GEOREFERENCIA DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS.** a) **EL CONTRATISTA** deberá determinar, de acuerdo a la magnitud de la obra o proyecto, el número de cámaras que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra o proyecto a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de la misma; b) **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar el hipervínculo de la dirección pública de protocolo de internet (IP) de las cámaras asociadas al proyecto, así como también deberá cumplir con tener un formato de visualización H.264 (MP4) que hará uso del reproductor estándar de HTML5 o uno que sea compatible que no requiera de instalaciones adicionales por parte de los usuarios para su reproducción; c) La retransmisión podrá ser en formato de una secuencia de fotografías tomadas en un lapso no mayor a una (1) hora, donde podrá visualizarse en todo momento la imagen de la última toma. La resolución de visualización deberá ser al menos de 720p; d) Es obligación para **EL CONTRATISTA** mantener activos los hipervínculos publicados en **GUATECOMPRAS** de las cámaras que se declaren como parte del proyecto y por toda la duración del mismo, para dar cumplimiento a las cláusulas específicas sobre las obligaciones con las que cuenten los contratos o adendas; e) Los proyectos que se localicen en una zona geográfica que no cuente con los servicios de telecomunicaciones adecuados o pierdan conexión por cualquier motivo, con la debida justificación y el Visto Bueno de **LA MUNICIPALIDAD**, podrán efectuar las publicaciones respectivas con plazos no mayores a cuarenta y ocho horas (48) considerando días hábiles. **REGISTRO DE INFORMACIÓN CAPTURADA POR LAS CÁMARAS POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA.** a) Es requerido que el archivo electrónico histórico contenga toda la historia del proyecto y se almacene como un consolidado, este debe almacenarse en el formato previamente establecido H.264 (MP4), con resolución no menor a 720p. Deberá contener como mínimo la información de las diferentes capturas realizadas con lapsos no mayor a una (1) hora y que tenga el registro de por lo menos el último mes de capturas; b) **EL CONTRATISTA** está obligado a solicitar la publicación oportuna del hipervínculo donde se pueda visualizar el registro histórico descrito en el párrafo anterior; c) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la disponibilidad de acceso a la información contenida en las direcciones públicas de protocolos de internet proporcionadas a la entidad contratante. **OBLIGACIÓN Y PERÍODO DE RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE EL CONTRATISTA:** deberá mantener el hipervínculo activo en el sistema de Guatecompras, durante el período de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto; d) **EL CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de resguardar la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionales. Artículo ochenta (80) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **COORDENADAS:** -----

COORDENADAS GEOGRAFICAS: 90°23'42.62" 15°28'16.55"
--

COORDENADAS GEOGRAFICAS: 90°23'38.58" 15°28'16.47"
--

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*F. de la Cruz*  
Ingeniero y Arquitecto



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

COORDENADAS GEOGRAFICAS:  
90° 22' 46.37"  
15° 28' 14.16"

COORDENADAS GEOGRAFICAS:  
90° 21' 56.85"  
15° 25' 17.33"

COORDENADAS GEOGRAFICAS:  
90° 21' 57.33"  
15° 28' 14.16"

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. Si **EL CONTRATISTA** NO inicia la obra o NO invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor de **LA MUNICIPALIDAD** o bien efectuará el reintegro correspondiente; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA:** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en este contrato, la cual deberá cubrir el veinte por ciento (20%) de su monto total, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD** previo a efectuarse el primer desembolso, la vigencia de la fianza de cumplimiento será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: 1) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; 2) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; 3) Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato; 4) Si **EL CONTRATISTA** no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueron impuestas; **C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el periodo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueron necesarios y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

*Ing. Angel Trojillo Medina  
Ingeniero y Arquitecto*



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra; **D) SEGURO: EL CONTRATISTA** está obligado a garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas, con "Póliza todo riesgo Construcción". Para el efecto contratará los seguros correspondientes, con una entidad autorizada para operar en la República de Guatemala y se mantendrán vigentes hasta que se compruebe que **EL CONTRATISTA** ha cumplido con todas sus obligaciones. El seguro será por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato. El seguro será de la siguiente manera: Seguro por la cantidad del uno por ciento (1%) para cubrir todos los daños a terceros; **E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la fianza de Conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía; **F)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; **G) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO:** **A) SUPERVISIÓN:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN:** Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si el bien está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: **a)** El tiempo a emplearse; **b)** Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse aviso por escrito de **EL**



*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Jefe de Área Trabajo Social  
Ingeniería y Planificación



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

**CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva del bien será la de cierre de la última acta. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LACOMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:** En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del objeto del contrato que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prórroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y esté a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DÉCIMA SEXTA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL**

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

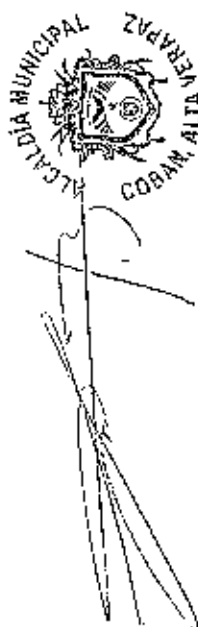
*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

**CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por decisión de las partes; b) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; c) Por decisión unilateral de LA MUNICIPALIDAD sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: c.1) El Incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; c.2) Por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD; c.3) En el caso que EL CONTRATISTA se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco(85) de la Ley de Contrataciones del Estado; c.4) Cuando EL CONTRATISTA varíe la calidad, o cantidad del objeto del presente contrato; c.5) Cuando EL CONTRATISTA no mantenga vigentes las fianzas que esté obligado a constituir; c.6) Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; c.7) Si EL CONTRATISTA se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente.

**DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS:** a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; b) Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, Yo, EL CONTRATISTA renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los Tribunales de la República de Guatemala que LA MUNICIPALIDAD elija y señale como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a LA MUNICIPALIDAD; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer EL CONTRATISTA a LA MUNICIPALIDAD, ésta podrá recurrir a la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones legales que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye Título Ejecutivo suficiente. **DÉCIMA NOVENA: RELATIVA DEL COHECHO:** Yo, SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a EL CONTRATISTA estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

L. de Angel Prujillo Sr. con  
Angulo y Asociados



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes o en este mismo contrato. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **VIGÉSIMA PRIMERA: INTERESES MORATORIOS:** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el Artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **VIGÉSIMA TERCERA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes hacemos constar expresamente que hemos leído la totalidad de este contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en catorce (14) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso. --

**LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN



**SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ**  
Administrador Único y Representante Legal  
ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA

**AUTÉNTICA:** En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintinueve de diciembre del año dos mil veinte (2020), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTE (16-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Notario Ángel Trujillo Ríos*  
Ejecutor y Notario





# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO) DAÑADAS POR TORMENTA ETA E IOTA EN ZONAS 1, 2, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBAN, ALTA VERAPAZ, son AUTÉNTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil quinientos ochenta y cuatro, ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis, un mil seiscientos uno (2584 85396 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, Alta Verapaz; y **SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil ochenta y cinco, once mil cuatrocientos setenta y cuatro, cero ciento uno (2085 11474 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

**LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN



**SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ**  
Administrador Único y Representante Legal  
ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA

ANTE MI

*Luis Angel Treviño Méndez*  
Abogado y Notario



**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 804558

Para cualquier referencia dílese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiado:	ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA
Dirección del fiado:	COLONIA CIUDAD DE PLATA 2, 14 CALLE A 30-17 ZONA 7, GUATEMALA
Contrato:	Número 16-2020 del 29 de diciembre del 2020
Valor del contrato:	Q. 2,149,364.78 (dos millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro quetzales con 78/100.)
Objeto del contrato:	Mejoramiento Calle (Pavimento Asfáltico) Dañadas por Tormenta ETA e IOTA en Zonas 1, 2, 4, 5 y 12 del Área Urbana Coban, Alta Verapaz.
Plazo del contrato:	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio de la obra.
Monto afianzado:	Q. 429,812.96 (cuatrocientos veintinueve mil ochocientos doce quetzales con 96/100.), equivalentes al veinte por ciento (20.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 108 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 06 días del mes de Enero del año 2021:

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

  
Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A." en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2381455

1 / 5 beneficiario

b#\$@fhh

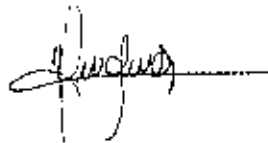
Guatemala, 06 de Enero del 2021

Señores  
Municipalidad De Coban, Departamento De Alta Verapaz  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto

Fianza: C-2 Póliza No. 804558  
Fiado: Icp Asociados, Sociedad Anonima  
Monto afianzado: Q 429,812.96  
Fecha de emisión: 06 de Enero del 2021

Atentamente,



Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 609.3-2020-JAM/EC.  
COBÁN, A. V. 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

Licenciado  
Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario  
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibida veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTE (16-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMIREZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO) DAÑADAS POR TORMENTA ETA E IOTA EN ZONAS 1, 2, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBAN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en punto noveno del acta de sesiones del Concejo Municipal número 117-2020, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se procedió a la revisión de la presente minuta, procédase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

**Adjunto documentación relacionada a la minuta respectiva.**

Sin otro particular, me suscribo atentamente

  
LICDA. EVELYN AZUCENA CUCTAROT  
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES



c.c. archivo

5119 2401

Cobán, Alta Verapaz, 6 de enero de 2020

**ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**  
**ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**

Por este medio le envió un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No. 609-2020-JAM/EC, de la Juez de Asuntos Municipales, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veinte, remito a usted:

**CONTRATO NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTE (16-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO) DAÑADAS POR TORMENTA ETA E IOTA EN ZONAS 1, 2, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Punto noveno del acta de sesiones del Concejo Municipal número 117-2020, celebrada con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,



**LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ**

REPUBLICA DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
6 DE ENERO DE 2020  
LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ  
ABOGADO Y NOTARIO  
15-39

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado & Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-3232 Ext. 3155  
gafimcoban2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"**

CDF No. **043-2020**  
Ejercicio Fiscal 2020

MONTO RESERVADO VIGENTE:  *Dos millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro quetzales con setenta y ocho centavos*  
 MONTO EN LETRAS: Q. 2,149,064.78  
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
 UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
 UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS  
 FECHA DE EMISION: DICIEMBRE 30 DEL AÑO 2020  
 MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA  
 NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 13757431  
 DESCRIPCION DEL PROCESO: MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO); DAÑADAS POR TORMENTA ETA E ICTA EN ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBÁN, ALTA VERAPAZ.

CLASE DE GASTO (SUE-CGA)

NIT: 5052451-0  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ICP ASOCIADOS. S.A  
 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMIREZ  
 CORREO ELECTRONICO: [icpasociados@yahoo.com](mailto:icpasociados@yahoo.com)

- EJERCICIO FISCAL 2020-						MONTO PROGRAMADO			
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA						FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	UBERA	REGION	FLENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
94	11	001	000	001	331	22	0101	3001	Q. 1,401,948.40
94	11	001	000	001	331	23	0101	0002	Q. 235,183.46
94	11	001	000	001	331	32	3101	0014	Q. 511,926.92
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 2,149,064.78</b>

Cobán Alta Verapaz, diciembre 29 del año 2020.

William Omar Chen Chikur  
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA



Licda. Blanca Licia Claribel Rodríguez Cú  
 GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
 INTEGRADA MUNICIPAL







MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-3232 Ext. 3185  
gofmcooban2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"**

CDP No. **043-2020**  
Ejercicio Fiscal 2020

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Dos millones ciento cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro quetzales con setenta y ocho centavos.*  
MONTO EN LETRAS: Q. 2,149,064.78  
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS  
FECHA DE EMISION: DICIEMBRE 30 DEL AÑO 2020  
MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA  
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 13757431  
DESCRIPCION DEL PROCESO: MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO), DAÑADAS POR TORMENTA ETA E ICTA EN ZONAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBÁN, ALTA VERAPAZ.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 6052451-0  
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ICP ASOCIADOS, S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO GONZALO ALVAREZ RAMIREZ  
CORREO ELECTRONICO: [icpasociados@vehoz.gt](mailto:icpasociados@vehoz.gt)

- EJERCICIO FISCAL 2020-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELA* VC	
54	11	001	000	001	331	22	0101	0001	Q. 1,401,948.40
54	11	001	000	001	331	25	0101	0002	Q. 236,188.46
54	11	001	000	001	331	32	0101	0014	Q. 510,926.52
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 2,149,064.78</b>

Cobán Alta Verapaz, diciembre 29 del año 2020.

Moisés Bernabé Uchú y  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

APROBADO POR:   
Lidia Claribel Rodríguez  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

## DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

7955-3232 Ext. 3158

Oficio No. 021-2021/DS/JHC  
Cobán, Alta Verapaz, enero 14 del Año 2021

**Licda. Aura Violeta Rey Yalibat**  
**Secretaria Municipal**  
**Edificio**

Tengo el agrado de dirigirme a usted esperando que todas las actividades que esté desarrollando, se lleven con un rotundo éxito.

El motivo de la presente es para informarle en respuesta al oficio No. 046-2021-OF.II. SRIA.MPAL. De fecha 11 de enero del presente año. En la cual se solicita la fecha de inicio y finalización del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO ASFALTICO) DAÑADAS POR TORMENTA ETA E IOTA EN ZONAS 1, 2, 4, 5 Y 12 DEL AREA URBANA COBAN, ALTA VERAPAZ"** Contrato 16-2020. Que será ejecutada por la empresa mercantil denominada **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Según tiempo contractual de cuarenta y cinco (45) días quedando establecido con las siguientes fechas (25/1/2021 al 10/03/2021)

Sin más sobre el particular, agradeciendo la atención al presente me suscribo de usted, atentamente.

Atentamente

  
**Ing. Edgar Armando Coronado Veliz**  
**Director de Supervisión**  
**Municipalidad de Cobán**



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
**RECIBIDO**  
14 ENE 2021  
HORA: *16:50*  
POR: *[Signature]*

Tel. 7955-3232 / Ext. 3158  
supervisioncoban@gmail.com